



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-020VST010-E30-2019

**ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, ZAPATO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE LLUVIA Y
UNIFORMES DEPORTIVOS**

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, teléfonos (717) 132 0874 al 77 Ext. 146.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 36, 36 Bis, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de “LA LEY”, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebrará el **procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-020VST010-E30-2019.**

La presente Invitación es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo “LICITANTES”, deberán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”, de conformidad a lo siguiente:**

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente invitación en el ejercicio 2019, de conformidad con el oficio de autorización presupuestal número DFP/RGS/0136/2019 de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de “LA CONVOCANTE”, así como con el oficio número 510-0108/2019, emitido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el cual informa sobre la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos en este ejercicio.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

La presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tiene por objeto la adquisición de ropa de trabajo, zapato de seguridad, equipo de lluvia y uniformes deportivos, en lo sucesivo "LOS BIENES" conforme a las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y tiempos de entrega que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE LA ROPA Y TALLAS						
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN MAYO	ENTREGA EN NOVIEMBRE	TOTAL
				No. PIEZAS	No. PIEZAS	
1	326.- Produccion (mantto)	CAMISA DE MEZCLILLA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	36	2	2	4
			38	10	10	20
			40	3	3	6
				15	15	30
2	326.- Produccion (mantto)	PANTALON EN MEZCLILLA . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	30	2	2	4
			32	7	7	14
			34	4	4	8
			36	2	2	4
				15	15	30
3	326.- Produccion	CAMISOLA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 5	34	1	1	2
			36	5	5	10
			38	11	11	22
			40	1	1	2
			42	1	1	2
				19	19	38
4	326.- Produccion	PANTALON BLANCO CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 19	30	2	2	4
			32	5	5	10
			34	5	5	10
			36	7	7	14
				19	19	38
5	326.- Producción (COCA)	BATA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO FICHA 49	30	1	1	2
			38	1	1	2
				2	2	4

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica. No obstante, podrán participar en una o en varias partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa. El total de partidas se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

“LOS BIENES” deberán ser entregados en el almacén de “LA CONVOCANTE”, ubicado en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 15:00 horas, conforme a las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos y tiempos de entrega establecidos en el **Anexo V** de esta convocatoria, en coordinación con el Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE”.

La persona designada para coordinar las entregas será la Lic. Mariana Reinos Lomas, Jefa del Departamento de Relaciones Industriales, quien verificará que “LOS BIENES” sean suministrados cumpliendo con las cantidades, condiciones, características, especificaciones técnicas y tiempos de entrega indicados en el **Anexo V** y el Contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “La Ley”.

No se aceptará diferimiento en las fechas programadas para la entrega de los bienes. El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para la entrega de los bienes, sin costo adicional para “LA CONVOCANTE”.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato que “LOS BIENES” sean entregados a satisfacción de “LA CONVOCANTE”, en el tiempo y forma determinados, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el **numeral 4.3** de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS BIENES” motivo de esta invitación deberá presentarse en moneda nacional, precio unitario y el total, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento Relaciones Industriales de **“LA CONVOCANTE”**, indicando que se cumple con las características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la entrega de **“LOS BIENES”**.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, **“EL LICITANTE” adjudicado** deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, Anexo X de la Convocatoria.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del **“LICITANTE”**, en pesos mexicanos, en la mencionada Caja de **“LA CONVOCANTE”**, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas se presentarán a revisión los días martes o viernes, o al siguiente día hábil si alguno de éstos no lo fuera, de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas, en la Caja de **“LA CONVOCANTE”**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fueran inhábiles, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el **“PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “La Ley”, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL LICITANTE” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL LICITANTE” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “LA CONVOCANTE”.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el licitante que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “**LOS BIENES**” a entregar, durante la vigencia del contrato que se derive de la invitación. En dicho escrito el licitante que resulte adjudicatario del contrato, deberá garantizar la calidad de los bienes,

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

manifestando lo siguiente:

- Que cuentan con la infraestructura necesaria, para el tipo de adquisición solicitada, a fin de garantizar que **“LOS BIENES”** objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Que quedan obligados ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de adquisición y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO** del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO” la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Departamento de Adquisiciones de “**LA CONVOCANTE**”, ubicado en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 717 132 0636, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

⇒ **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

El “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberán entregar **obligatoriamente**, la siguiente documentación, a más tardar a las 17:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, presentando copia fotostática y original ó copia

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

certificada por fedatario público (para su cotejo) de la siguiente documentación:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma del representante legal.
- e) Registro Patronal del IMSS.
- f) Comprobante de domicilio de EL LICITANTE adjudicatario del contrato, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- g) “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “La Ley”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Departamento de Relaciones Industriales de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

- 4.1.1 La adjudicación se realizará por partida, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la invitación.
- 4.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 de “El Reglamento”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS BIENES” adjudicados se concluyan durante los diez (10) días naturales siguientes a la

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

firma del contrato correspondiente, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de “EL REGLAMENTO”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de “LA LEY”, cuando “LA CONVOCANTE” convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de “LA LEY”, se aplicará una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) diario** sobre el importe total de “LOS BIENES” no entregados oportunamente, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS BIENES”, no entregados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de verificar “**LOS BIENES**” adquiridos y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo.

Será total responsabilidad del licitante que “**LOS BIENES**” se entreguen oportunamente a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, “EL LICITANTE” ganador acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar de conformidad con el contrato respectivo.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “EL LICITANTE” ganador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

⇒ Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL LICITANTE” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de “LOS BIENES” en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el “LICITANTE” adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “LA CONVOCANTE”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al licitante la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

⇒ Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”,

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante (SFP). En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “La Ley” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “LOS BIENES” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	18	MES:	Mayo	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	18	MES:	Mayo	AÑO:	2019	HORA:	18:30
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DIA:	22	MES:	Mayo	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	27	MES:	Mayo	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de "LA CONVOCANTE" <http://www.gob.mx/liconsa/>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento"; conforme al artículo 42 de "El Reglamento", se pondrá a disposición de los "**LICITANTES**" para su consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**", del **14 al 17 de Mayo de 2019, de las 09:00 a las 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "**LICITANTE**" que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "**SFP**", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **18 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas**.

“LOS LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“LOS LICITANTES”** expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS BIENES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **18:30 horas del día 18 de mayo del 2018**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**LA LEY**” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de “**LOS LICITANTES**” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, San Antonio la Isla, Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “**LOS LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **22 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “**EL REGLAMENTO**”, el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **22 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas**, tiempo límite para él envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. (**Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones**).

El programa informático que la “**SFP**” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la **“SFP”** o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto. En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** el **“LICITANTE”** deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los **“LICITANTES”** podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad firmado por el **“LICITANTE”** o por su Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 de "EL REGLAMENTO". **Anexo XI.**

- 5.4.3. Escaneo de la identificación oficial vigente del "LICITANTE" con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.4. Escaneo de la declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO" **Anexo VIII.**
- 5.4.5. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY" **Anexo VII.**
- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE".
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá enviar escaneo de la declaración por escrito en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI.**
- 5.4.8. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el "LICITANTE" o por su representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.9. Escaneo del registro Patronal Ante el I.M.S.S.
- 5.4.10. **"EL LICITANTE"** deberá enviar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Numeral 3.4
- 5.4.11. **"EL LICITANTE"** deberá enviar escaneo del documento conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,** y su Anexo Único, dictado por el H.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4

- 5.4.12 “EL LICITANTE” deberá enviar escaneo del documento conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V**, de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.
- 5.5.2. **Los “LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por su apoderado,** en donde manifieste que “LOS BIENES” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” cumple estrictamente **con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.5.3. **Los “LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por su apoderado,** en el que manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de “LOS BIENES” descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de “LOS BIENES”, conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con “LA CONVOCANTE” a entregar “LOS BIENES” en las fechas y condiciones pactadas.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Se presentará propuesta por partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo V** de esta convocatoria.

Los “LICITANTES” para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo V** de la presente convocatoria.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para su entrega, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5 y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desecheda.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "LOS BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechedas.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción de "LOS BIENES", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme al **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS BIENES” motivo del presente procedimiento, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
convocatoria y su **Anexo V**.

- d) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se presenten debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- h) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- i) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- j) Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- k) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento Relaciones Industriales.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la adquisición de “LOS BIENES”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Relaciones Industriales, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de “LA LEY”.

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de “Compranet”, el cual se llevará a cabo **el 27 de Mayo de 2019, a las 11:00 horas**, enviándoles un aviso a los “LICITANTES”, que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
 - IV. MODELO DE CONTRATO.**
 - V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
 - VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
 - VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
 - VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
 - IX. FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
 - X. FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**
- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**
- XI. RESPECTO AL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

ATENTAMENTE

MTRO. RODOLFO MARIO TERÁN RINCÓN
GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA



**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
ANEXO I**

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. _____ convocada por “LA CONVOCANTE”, para la prestación del: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre del Representante Legal



**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No.

PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

PREGUNTA No.:

—

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA:

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

**ANEXO II
RELACIÓN DE DOCUMENTACION REQUERIDA
PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

<u>I. Documentación legal y administrativa:</u>		
1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades). Punto 5.4.1</p>	Sí () No ()
2	<p>Escaneo del escrito de la manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento” Punto 5.4.2 Anexo XI.</p>	Sí () No ()
3	<p>Escaneo de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Punto 5.4.3</p>	Sí () No ()

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

4	Escaneo del escrito de la declaración de integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, utilizando para tal fin el formato del Anexo VIII de esta Convocatoria. Punto 5.4.4	Sí () No ()
5	Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de "LA LEY", utilizando para tal fin el formato del Anexo VII de esta Convocatoria. Punto 5.4.5	Sí () No ()
6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del "LICITANTE". Punto 5.4.6.	Sí () No ()
7	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI . Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO". Punto 5.4.7	Sí () No ()
8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el licitante deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE". Punto 5.4.8	Sí () No ()
9	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS. Punto 5.4.9	Sí () No ()
10	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Numeral 3.4 Punto 5.4.10	Sí () No ()

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

11	EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del documento conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR , y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la " Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social " en sentido positivo, y deberán contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Numeral 3.4 Numeral 3.4 Punto 5.4.11	Sí () No ()
12	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del documento "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos INFONAVIT", con una antigüedad menor a 30 días naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, Numeral 3.4 Punto 5.4.12	Sí () No ()

PROPOSICIÓN TÉCNICA

1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por partida completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V , de la convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. Punto 5.5.1	Sí () No ()
2	Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que " LOS BIENES " que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las características, especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales. Punto 5.5.2	Sí () No ()
3	Los "LICITANTES" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta ENTREGA de " LOS BIENES " descritos en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de la entrega de " LOS BIENES ", conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a entregar " LOS BIENES " en las fechas y condiciones pactadas. Punto 5.5.3	Sí () No ()

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

1	Propuesta Económica que contenga el desglose del precio unitario por partida, subtotal, I.V.A. y total, utilizando para este fin el texto del Anexo IX de la presente Convocatoria a la Invitación, se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y el precio señalado en ella será fijo hasta el total cumplimiento del contrato. Punto 5.6.1 y 5.6.2	Sí () No ()
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**ANEXO III****MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, _____ (nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Nombre y domicilio del apoderado:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:		
Fecha:		
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

Lugar y fecha

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**ANEXO IV****MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, ZAPATO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE LLUVIA Y UNIFORMES DEPORTIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

1.4.- Que el C. _____, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “LICONSA”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____ (_____), de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere adquirir la ropa de trabajo, zapato de seguridad, equipo de lluvia y uniformes deportivos (en lo sucesivo “**LOS BIENES**”) para el personal operativo de la _____ de “LICONSA”, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por “**LAS PARTES**” forma parte integral del mismo.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el Procedimiento _____ número _____, adjudicándose el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**” por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de “LICONSA”, según fallo de fecha _____.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ de ____.

2.2.- Que el C. _____ acredita su personalidad como _____ de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____ Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, y quien se identifica con credencial para votar con folio número _____ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de “**LOS BIENES**” que ofrece a “LICONSA”.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.8.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.9.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.10.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ----- Empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a entregar “LOS BIENES”, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES”

La entrega de “LOS BIENES” la deberá realizar “EL PROVEEDOR” en las instalaciones de la Gerencia ----- de “LICONSA”, con domicilio en el ubicado en el -----.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que “LOS BIENES” se entreguen a entera satisfacción de “LICONSA” en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

TERCERA.- CALIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES” sin costo extra para “LICONSA”, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a “LICONSA” por la indebida prestación de los servicios implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que “LICONSA” haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de “LOS BIENES” y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad, “LICONSA” no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a “EL PROVEEDOR”, para que se proceda a la devolución y reposición del referido bien en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que “LICONSA” se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que “LICONSA” notificará dicha situación por escrito a “EL PROVEEDOR” y la diferencia en el precio pagado por el suministro de “LOS BIENES” objeto de este contrato será descontado a “EL PROVEEDOR” previo al pago de la factura respectiva.

CUARTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato.

“LICONSA” pagará por “LOS BIENES” objeto del presente contrato a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$ _____ (_____), más el Impuesto al Valor Agregado.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la entrega de **“LOS BIENES”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara **“LICONSA”** en forma electrónica o en la Caja General -----, por **“LOS BIENES”** proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-----) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“LICONSA” realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”** de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

Dicha suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento de que **“LICONSA”** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del Departamento de -----, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para el suministro de “**LOS BIENES**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por “**LICONSA**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento del suministro de “**LOS BIENES**” “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO V**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de su Gerencia -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de ----- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“EL PROVEEDOR” reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA”, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“EL PROVEEDOR” y “LICONSA” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “EL PROVEEDOR” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de “LICONSA” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente “LAS PARTES” reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de “LAS PARTES” tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de “LAS PARTES” contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LICONSA” y “EL PROVEEDOR” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado,

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

socio y asociado entre “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**”. Ninguna de “**LAS PARTES**” estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de “**LAS PARTES**” será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que presentó a “**LICONSA**” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20__.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

“**EL PROVEEDOR**”



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener algún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en San Antonio la Isla, Estado de México, a los ---- días del mes de ----- de 20-----.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

**Servidor Público Encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento**

Revisión Legal

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
ANEXO V

ANEXO TECNICO PARA ROPA DE TRABAJO 2019						
PERSONAL SINDICALIZADO						
ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE LA ROPA Y TALLAS				REQUISICION No. XXXX		
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL
				MAYO	NOVIEMBRE	
				No. PIEZAS	No. PIEZAS	
1	326.- Produccion (mantto)	CAMISA DE MEZCLILLA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	36	2	2	4
			38	10	10	20
			40	3	3	6
				15	15	30
2	326.- Produccion (mantto)	PANTALON EN MEZCLILLA . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	30	2	2	4
			32	7	7	14
			34	4	4	8
			36	2	2	4
				15	15	30
3	326.- Produccion	CAMISOLA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 5	34	1	1	2
			36	5	5	10
			38	11	11	22
			40	1	1	2
			42	1	1	2
	19	19	38			
4	326.- Produccion	PANTALON BLANCO CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 19	30	2	2	4
			32	5	5	10
			34	5	5	10
			36	7	7	14
				19	19	38
5	326.- Producción (COCA)	BATA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO FICHA 49	30	1	1	2
			38	1	1	2
				2	2	4
6	326.- Produccion	CHAMARRA HIPOTERMICA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	CH		7	7
			M	0	13	13
			G		16	16
				0	36	36

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ANEXO TECNICO PARA ROPA DE TRABAJO 2019						
PERSONAL SINDICALIZADO						
ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE LA ROPA Y TALLAS			REQUISICION No. XXXX			
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL
				MAYO	NOVIEMBRE	
				No. PIEZAS	No. PIEZAS	
7	326.- Produccion	PANTS DEPORTIVO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	CH	0	12	12
			M		19	19
			G		5	5
					36	36
8	226.- Didistribución	CAMISA DE MEZCLILLA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	36	4	4	8
			38	9	9	18
			40	10	10	20
			42	2	2	4
			44	1	1	2
				26	26	52
9	226.- Didistribución	PANTALON EN MEZCLILLA . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	30	1	1	2
			32	8	8	16
			34	10	10	20
			36	7	7	14
				26	26	52
10	226.- Didistribución	CHAMARRA HIPOTERMICA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	CH	0	2	2
			M		10	10
			G		13	13
			EG		1	1
					26	26
11	226.- Didistribución	PANTS DEPORTIVO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	CH	0	7	7
			M		13	13
			G		6	6
					26	26

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE ZAPATOS Y TALLAS							
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL	
				MAYO	NOVIEMBRE		
				No. PIEZAS	No. PIEZAS		
12	326 MANTTO A PLANTA y MANTTO A LECHERIAS	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>DIÉLÉCTRICO</u> , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HUELE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 26.	25	4	4	8	
			26	4	4	8	
			27	7	7	14	
			28	3	3	6	
				18	18	36	
	326 PROD y COCA	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>CON</u> <u>CASQUILLO DE ACERO</u> , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	23	1	1	2	
			24	1	1	2	
			25	2	2	4	
			26	8	8	16	
			27	6	6	12	
				18	18	36	
	226 DIST	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>CON</u> <u>CASQUILLO DE ACERO</u> , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	25	6	6	12	
			26	9	9	18	
			27	7	7	14	
			28	1	1	2	
				23	23	46	
				23	23	46	
			ZAPATO DE SEGURIDAD		59	59	118

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES Y TALLAS						
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN MAYO	ENTREGA EN NOVIEMBRE	TOTAL DE PZAS.
				No. PIEZAS	No. PIEZAS	
13	226	EQUIPO DE LLUVIA, Equipo de lluvia de vinil tipo manga y capucha	UNITALLA	26	0	26
				26	0	26
14	326	EQUIPO DE LLUVIA, Equipo de lluvia de vinil tipo manga y capucha	UNITALLA	36	0	36
				36	0	36
15	326	BOTA SANITARIA, Bota Sanitaria totalmente forrada con malla de algodón y nylon, talón y puntera reforzados, color blanca y suela roja antiderrapante.	26	1	1	2
			27	1	1	2
			28	1	1	2
				3	3	6

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN AGOSTO
				JUEGOS / PIEZA
16	326	UNIFORME DEPORTIVO DE FOOT-BALL, Que conste de lo siguiente: Playera (con logotipo y número), Short, Medias de foot-ball. Modelo y color por confirmar	UNITALLA	38
				38
17	326	UNIFORME DE PORTERO SUBLIMADO, Que conste de lo siguiente: Playera (con logotipo y número), Pantalón, Medias de foot-ball. Modelo y color por confirmar	UNITALLA	2
				2
18	326	ZAPATO DEPORTIVO DE FOOT-BALL. Modelo y color por confirmar	25	4
			26	17
			27	17
			28	2
				40
19	326	REDES PARA PORTERIA DE FOOT-BALL		2
				2
20	326	BALON PARA FOOT-BALL (PIEZAS)		8
				8
21	326	UNIFORMES DE CICLISTA, Que conste de lo siguiente: Playera y likra. Modelo y color por confirmar.	M	1
			G	1
				2
22	326	ZAPATO DE CONTACTO PARA CICLISTAS. Modelo y color por confirmar.	25	1
			27	1
				2

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

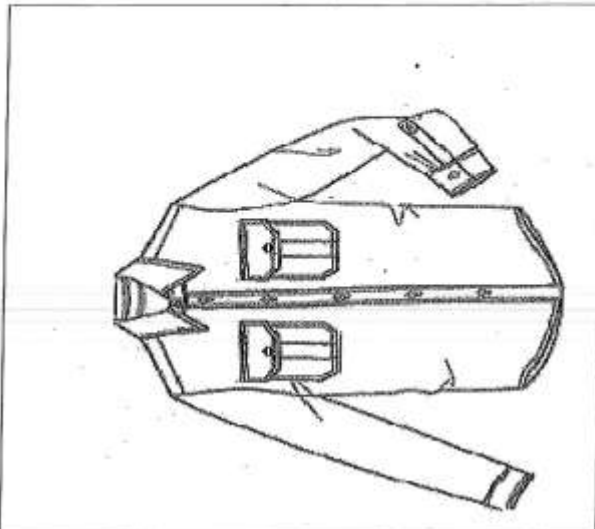
FICHA 2



FICHA 2.- CAMISA DE MEZCLILLA

CAMISA DE MEZCLILLA

CORTE RECTO, CUELLO SPORT
MANGA LARGA, DE UNA PIEZA CON UN PLEGUE,
CON PUÑO CUADRADO CON OJAL Y BOTON AL
COLOR DE LA TELA, CON BEBEDERO.
FRENTE DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL CENTRO
POR MEDIO DE 5 BOTONES DE 1.5 CM. DE
DIAMETRO.
DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHES DE CADA
LADO CON CARTERA, BOTON Y OJAL.
ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA.
LOGOTIPO BORDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA
BOLSA IZQUIERDA.
COLOR AZUL MARINO.



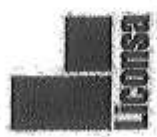
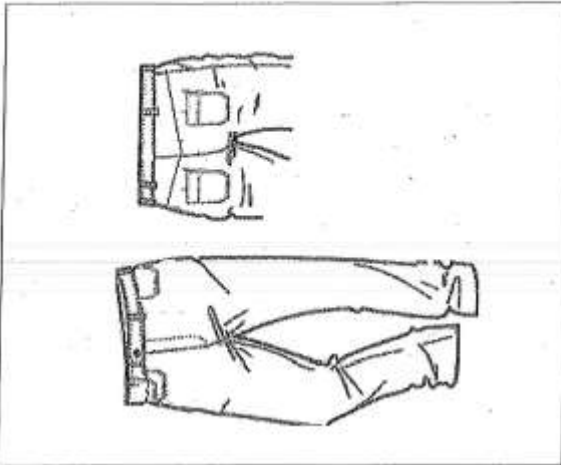
LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

FICHA 15

15

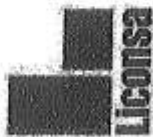
FICHA 15.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO DELANTERO:
PANTALON CORTE RECTO, BOLSAS EN SEMICIRCULO CON DOBLE PESPUENTE EN HILO COLOR ORO Y BROCHES EN LOS EXTREMOS. INTERIOR DE LA BOLSA 100% ALGODON. LA BOLSA DEL DELANTERO DERECHO LLEVA BOLSA PORTA MONEDAS COLOCADA EN LA VESTA DE LA BOLSA CON DOBLE PESPUENTE EN HILO COLOR ORO Y BROCHES EN LOS EXTREMOS, LLEVA DOBLE PESPUENTE EN CUADRO DE CIERRE EN DELANTERO IZQUIERDO Y PRESILLADO EN LA PARTE BAJA Y A LA ALTURA DE LA CURVA EN FORMA HORIZONTAL, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE RESFORZADO DE LATON Y PESPUENTE DE CARGA EN LA UNION CON DELANTERO DERECHO. LA UNION DE TIROS DELANTEROS ES CON MAQUINA ENGARGOLADORA Y DOBLE PESPUENTE EN HILO COLOR ORO.
TRASERO: DE DOS PIEZAS MAS CANEZO, UNIDO CON MAQUINA ENGARGOLADORA DOBLE COSTURA CON HILO COLOR ORO, PRESENTA BOLSAS DE PARCHES EN FORMA DE PICO EN LA PARTE INFERIOR Y COSTURA DE ADORNO EN CENTRO DE BOLSA. EN CENTRO DE LA BOLSA FEJADA CON DOBLE COSTURA EN HILO COLOR ORO Y PRESILLADA EN LOS EXTREMOS SUPERIORES; EL TIRO Y LA ENTREPierna SE CIERRAN CON ENGARGOLADA DE DOBLE COSTURA EN HILO COLOR ORO; PRESENTA DOBANHILLO EN RUEDO, TODOS LOS PESPUENTES DE ADORNO LLEVAN HILO COLOR ORO. PRESENTA COSTURA DE CARGA EN HILO COLOR ORO EN UNION DE COSTADOS QUE PARTE DE LA PRETINA HACIA EL RUEDO DE LA PIERNA.
PRETINA: DE 1" DE ANCHO Y SE COLOCA CON MAQUINA PRETINADORA, PRESENTA 5 TRABAS CON DORAS; PESPUENTE EN HILO COLOR ORO Y PRESILLADAS EN SUS EXTREMOS, CIERRA POR MEDIO DE OJAL DE BOTELLA Y BOTON DE BROCHE.
COLOR AZUL MARINO Y BCO.



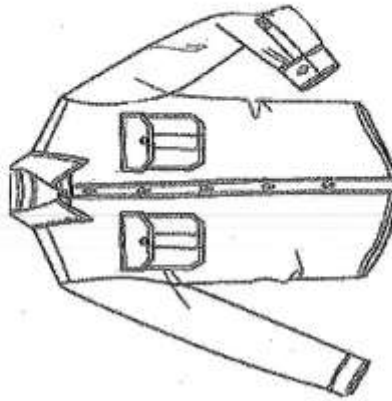
LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

FICHA 5



FICHA 5.- CAMISOLA 100% ALGODÓN, MANGA LARGA

CAMISOLA 100% ALGODÓN, MANGA LARGA.
LARGO A LA CADERA, CORTE RECTO, CUELLO DE UNA SOLA PIEZA CON PIE DE CUELLO, PESPUENTE EN TODO EL CONTORNO A UN 1/16" Y ¼". DELANTERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS DE PARCHÉ DE ABERTURA HORIZONTAL, Y CARTERA CON BOTÓN, SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE SEIS BOTONES EN EL DELANTERO DERECHO Y OJALES EN EL DELANTERO IZQUIERDO. ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA. MANGA: LARGA CORTE RECTO DE UNA PIEZA CON ALETILLA EN TERMINACION EN PICO, Y DOS PLEGUES EN LA UNION DEL PUÑO, CON LOGOTIPO BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS, VISTAS Y PUÑOS. COLOR BLANCO, AZUL MARINO Y CAQUI



**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
FICHA 19**



FICHA 19.- PANTALON PARA CABALLERO 100% ALGODÓN



PANTALON PARA CABALLERO 100% ALGODÓN
LARGO SEGÚN TALLA, A PIE DE TIERRA, CORTE RECTO CIERRE DE LATON DE 18 CM. DELANTERO DE DOS PIEZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON PESPUNTE A 1/4". Y PRETINA DE 4 CM. CON OJAL EN EL LADO IZQUIERDO Y BOTON DEL # 24 EN EL LADO DERECHO. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA EN CADA LADO. LLEVA PRETINA CON SEIS TRABAS PARA CINTURON, CON PESPUNTE A 1/16". CON BOLSAS DE VIVO CON OJAL Y BOTON. ENTRETELA FUSIONABLE EN PRETINA.
COLOR AZUL MARINO, BLANCO Y CAQUIL.

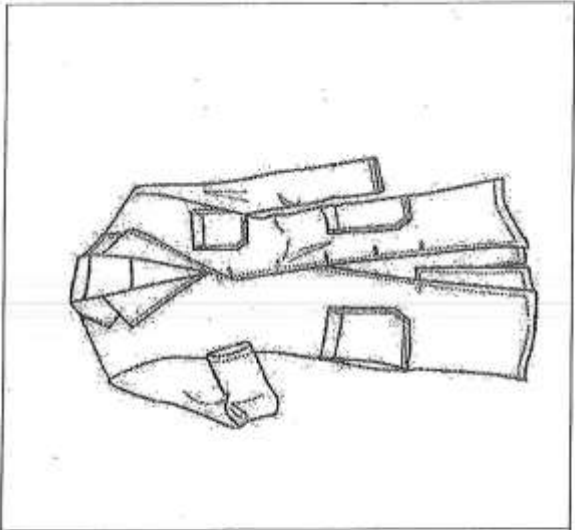
**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
FICHA 49**



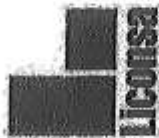
FICHA 49.- BATA PARA CABALLERO 100% ALGODON, MANGA LARGA

BATA PARA CABALLERO 100% ALGODON, MANGA LARGA

DESCRIPCIÓN: CUELLO TIPO SPORT, LARGO A MEDIA PIERNA, MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA, DELANTERO DE DOS PIEZAS, QUE SE UNE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES DEL NUMERO 30 LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHÉ, DOS EN LA PARTE INFERIOR (UNA DE CADA LADO) Y UNA MAS EN LA PARTE SUPERIOR DE LADO IZQUIERDO, LLEVA UNA ABERTURA DE CADA LADO DE 18 CM. CON ALETILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA CON CINTURON DE DOS PIEZAS PARA SU AJUSTE UNIDO POR DOS BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. LLEVA UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESPALDA DE 25 CM. LLEVAN ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS. LOGOTIPO BORDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA. COLOR BLANCO Y AZUL MARINO.



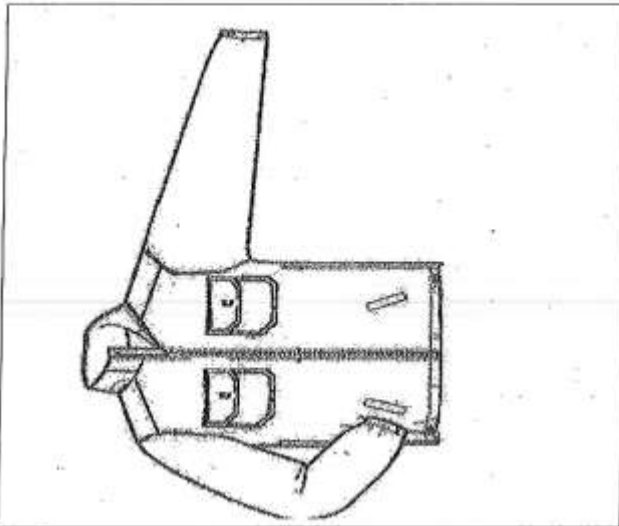
**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
FICHA 34**



FICHA 34.- CHAMARRA DE MEZCLILLA CON BORREGA

CHAMARRA DE MEZCLILLA CON BORREGA

CHAMARRA CONFECCIONADA EN TELA MEZCLILLA FRENTE DE 8 PIEZAS CUELLO SPORT Y CANESU DE 21 CMS. EN LA PARTE MAS ALTA Y CORTE DE 3 PIEZAS EN EL TALLE CON 2 BOLSAS OCULTAS CON CARTERAS DE 16 X 4 X 6.5 CON DOBLE COSTURA CON OJAL Y BOTON A LA ALTURA DEL PECHO Y 2 BOLSAS OCULTAS DE 1 VIVO DE 2 X 15 CMS. BIEN REMATADAS EN SUS EXTREMOS A LA ALTURA DE LA CINTURA EN FORMA VERTICAL, CIERRA CON 6 BOTONES DE PRESION METALICO Y 6 OJALES DE BOTELLA, CON COSTURA SOBRE PUESTA DE 4.5 PARA MARCAR VISTA SIMULADA, ESPALDA DE 4 PIEZAS CON CANESU Y CORTE CENTRAL DE 42 X 52 X 25 Y UN CORTE DE CADA LADO DEL COSTADO DE 7 CM CON LA UNION DEL CANESU Y UNION A LA PRETINA DE 14 CMS., MANGA LARGA DE 2 PIEZAS CON PUÑO DE 4 CM DE ANCHO CON OJAL Y BOTON COSTURA SENCILLA CON ABERTURA DE 14 CM, PRETINA DE 1 PIEZA DE 4.5 CMS. DE ANCHO CON OJAL Y BOTON, EN LA PARTE DE LA ESPALDA COLOCAR UN AJUSTADOR DE LA MISMA TELA UNO DE CADA LADO DE 9 X 3 CMS. CON OJAL Y 2 BOTONES PARA SU AJUSTE FORRO TIPO BORREGA ACRILICO INCLUYENDO CUELLO, MANGAS CON FORRO DE FRANELA CON COSTURA DE DOBLE AGUJA Y CADENETA EN TODO SU ENSAMBLE 10 PUNTOS POR PULGADA EN COSTURAS Y PESPUNTES DE VISTAS.



**LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
FICHA 21**

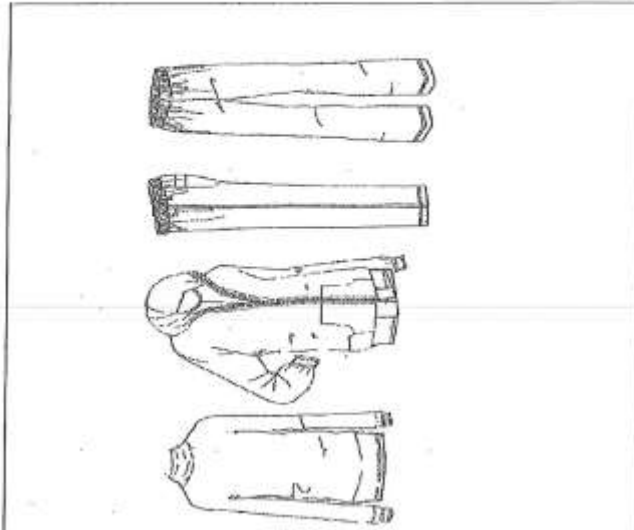


FICHA 21.-CONJUNTO DE PANTS "COLOR GRIS" MODELO 1

CONJUNTO DE PANTS "COLOR GRIS" MODELO 1

SUDADERA
CUELLO REDONDO CON CAPUCHA DE DOS PIEZAS, MANGA LARGA CON PUÑO DE CARDIGAN, ESPALDA DE UNA PIEZA, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CIERRE VISIBLE DE NYLON DE DIENTE DELGADO, BOLSAS FRONTALES TIPO CANGURO CON VISTAS DE LA VISTAS DE LA MISMA TELA Y VIVOSTIPO PIOLA EN TONO A CONTRASTE, PRETINA EN CARDIGAN CON COMPLEMENTO PRETINA EN TELA EN DELANTERO, PESPUENTES AL FILO Y A ¼" UNIONES DE BOLSA CANGURO, Y A ¼" EN SISAS, ESCOTE Y UNION DE CAPUCHA, DOBLADILLO DE CAPUCHA A 1".

PANTALON
CON ELASTICO DE 2" DE ANCHO EN CINTURA CON TRES PESPUENTES, BOLSAS EN COSTADO DE ABERTURA VERTICAL, VIVO TIPO PIOLA A CONTRASTE EN COSTADOS DE CINTURA A BALENCIANA, BOLSAS TRACERAS DE PARCHÉ CON PUNTAS INFERIORES EN DIAGONAL DOBLADILLO DE BOCA BOLSA DE 3.5CM DE ANCHO FLJADAS CON PESPUENTE AL FILO Y ¼" DOBLADILLO DE BALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON DOS PESPUENTES Y CON ¼" DE SEPARACION, PESPUENTES A ¼" EN AMBOS COSTADOS, ENTRADAS DE BOLSAS VERTICALES Y TIRO DELANTEROS Y TRASEROS, JARETA OCULTA CON SALIDA EN DELANTERO.



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

1.- CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR “EL PROVEEDOR”: Jefa del Departamento de Relaciones Industriales.

2.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” deberá presentar sus facturas a revisión los días martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, en la Caja General de “**LICONSA**”, Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México. C.P. 52280, acompañada del documento probatorio de su recepción. (Contrato, informe de recepción, orden de entrega).

Después de haber recibido la facturación correspondiente, “**LICONSA**” validará el pago que deberá de efectuarse **20 (veinte) días naturales después de haberla recibido**, las facturas se deberán presentar en la Caja de “**LICONSA**”, Gerencia Estatal Valle de Toluca, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del proveedor, mediante cheque nominativo en la Caja General de “**LICONSA**”, o por transferencia bancaria electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Los impuestos serán pagados por “**LICONSA**”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Reglamento de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Finanzas de “**LICONSA**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Si el pago se hiciera mediante transferencia bancaria electrónica, se realizaría en horario de 14:00 a 17:00 horas, del día en que el pago deba efectuarse.

3.- MONTO DEL CONTRATO: \$----- (-----/100 M.N.), más el IVA,

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO: del 28 de mayo al 30 de noviembre de 2019

5.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento) diario sobre el**

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

importe total de los bienes no entregados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “**LICONSA**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los **bienes** y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor de los **bienes** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago del **suministro de los bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que el servicio de limpieza sea oportuno y de entera satisfacción de “**LICONSA**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

6.- SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. Mariana Reinoso Lomas, Jefa del Departamento de Relaciones Industriales.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**ANEXO VI**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NUMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NUMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

ATENTAMENTE

13

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

GOBIERNO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ANEXO VII

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ LUGAR Y FECHA _____.

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE
TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL
SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE
ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

**ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

LUGAR Y FECHA _____.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

GOBIERNO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



LICONSA
ARASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ANEXO IX FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ R.F.C. _____ TELEFONO _____

YO _____
REPRESENTANTE

LEGAL DE _____

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de _____, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo V** de la convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica No. _____, es la siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



LICONSA
ARABIDO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE LA ROPA Y TALLAS								
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL SIN I.V.A.
				MAYO	NOVIEMBRE			
				No. PIEZAS	No. PIEZAS			
1	326.- Produccion (mantto)	CAMISA DE MEZCLILLA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	36	2	2	4		
			38	10	10	20		
			40	3	3	6		
2	326.- Produccion (mantto)	PANTALON EN MEZCLILLA . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	30	2	2	4		
			32	7	7	14		
			34	4	4	8		
			36	2	2	4		
3	326.- Produccion	CAMISOLA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 5	34	1	1	2		
			36	5	5	10		
			38	11	11	22		
			40	1	1	2		
			42	1	1	2		
4	326.- Produccion	PANTALON BLANCO CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 19	30	2	2	4		
			32	5	5	10		
			34	5	5	10		
			36	7	7	14		
5	326.- Producción (COCA)	BATA COLOR BLANCO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO FICHA 49	30	1	1	2		
			38	1	1	2		
6	326.- Produccion	CHAMARRA HIPOTERMICA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	CH	0	7	7		
			M		13	13		
			G		16	16		
7	326.- Produccion	PANTS DEPORTIVO . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	CH	0	12	12		
			M		19	19		
			G		5	5		
8	226.- Didistribución	CAMISA DE MEZCLILLA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	36	4	4	8		
			38	9	9	18		
			40	10	10	20		
			42	2	2	4		
9	226.- Didistribución	PANTALON EN MEZCLILLA . CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	30	1	1	2		
			32	8	8	16		
			34	10	10	20		
			36	7	7	14		
10	226.- Didistribución	CHAMARRA HIPOTERMICA. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	CH	0	2	2		
			M		10	10		
			G		13	13		
			EG		1	1		
11	226.- Didistribución	PANTS DEPORTIVO. CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	CH	0	7	7		
			M		13	13		
			G		6	6		

GOBIERNO DE MÉXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



LICONSA
ARABIDO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE ZAPATOS Y TALLAS								
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL SIN I.V.A.
				MAYO	NOVIEMBRE			
				No. PIEZAS	No. PIEZAS			
12	326 MANTTO A PLANTA y MANTTO A LECHERIAS	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>DIeléCTRICO</u> , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HUELE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 26.	25	4	4	8		
			26	4	4	8		
			27	7	7	14		
			28	3	3	6		
	326 PROD y COCA	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>CON CASQUILLO</u> DE ACERO, PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	23	1	1	2		
			24	1	1	2		
			25	2	2	4		
			26	8	8	16		
			27	6	6	12		
	226 DIST	ZAPATO DE SEGURIDAD, TIPO BORCEGUÍ, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO <u>CON CASQUILLO</u> DE ACERO, PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	25	6	6	12		
			26	9	9	18		
			27	7	7	14		
			28	1	1	2		
	ZAPATO DE SEGURIDAD							
						SUBTOTAL		
						I.V.A.		
						TOTAL		

GOBIERNO DE MÉXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



LICONSA
ARABIDO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES Y TALLAS								
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN	ENTREGA EN	TOTAL DE	PRECIO	SUBTOTAL SIN
				MAYO	NOVIEMBRE			
				No. PIEZAS	No. PIEZAS		SIN I.V.A.	I.V.A.
13	226	EQUIPO DE LLUVIA, Equipo de lluvia de vinil tipo manga y capucha	UNITALLA	26	0	26		
14	326	EQUIPO DE LLUVIA, Equipo de lluvia de vinil tipo manga y capucha	UNITALLA	36	0	36		
15	326	BOTA SANITARIA, Bota Sanitaria totalmente forrada con malla de algodón y nylon, talón y puntera reforzados, color blanca y suela roja antiderrapante.	26	1	1	2		
			27	1	1	2		
			28	1	1	2		
							SUBTOTAL	
							I.V.A.	
							TOTAL	

GOBIERNO DE MÉXICO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



LICONSA
ARABIDO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ESPECIFICACIONES DE CONFECCION DE LA ROPA Y TALLAS						
PARTIDA	C.C.	CONCEPTO	TALLA	ENTREGA EN AGOSTO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL SIN I.V.A.
				JUEGOS / PIEZA		
16	326	UNIFORME DEPORTIVO DE FOOT-BALL, Que conste de lo siguiente: Playera (con logotipo y número), Short, Medias de foot-ball. Modelo y color por confirmar	UNITALLA	38		
17	326	UNIFORME DE PORTERO SUBLIMADO, Que conste de lo siguiente: Playera (con logotipo y número), Pantalón, Medias de foot-ball. Modelo y color por confirmar	UNITALLA	2		
18	326	ZAPATO DEPORTIVO DE FOOT-BALL. Modelo y color por confirmar	25	4		
			26	17		
			27	17		
			28	2		
19	326	REDES PARA PORTERIA DE FOOT-BALL		2		
				2		
20	326	BALON PARA FOOT-BALL (PIEZAS)		8		
21	326	UNIFORMES DE CICLISTA, Que conste de lo siguiente: Playera y likra. Modelo y color por confirmar.	M	1		
			G	1		
22	326	ZAPATO DE CONTACTO PARA CICLISTAS. Modelo y color por confirmar.	25	1		
			27	1		
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

GOBIERNO DE MÉXICO



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

San Antonio la Isla, Estado de México a de de 2019.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

**ANEXO X
FORMATO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

Presente

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma



LICONSA, S.A. DE C.V., GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA

ANEXO XI

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
RESPECTO AL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE
PROCEDIMIENTO.**

_____ de _____ de 2019

“LA CONVOCANTE”

Presente.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas nacional Electrónica número -----, en el que (mi representada, la empresa): _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en cumplimiento al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos de lo previsto en el acuerdo por el que se establecen las reglas para a la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declaro bajo protesta de decir verdad, que (mi representada) es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de Los Bienes que oferto(a) y que entregaré(á) (a través de mi representada), como se indica en mi (nuestra) propuesta técnica y económica, bajo la(s) partida(s) No (s). _____, será(n) producido(s) en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, en el supuesto de que me (le) sea adjudicado el contrato respectivo.

Atentamente.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE.**